

Urbana en el área de conflicto de Roscabao para un nuevo desarrollo de viviendas de protección pública. Promotor: «Esserdol S.L.», redactado por el arquitecto don Máximo Díaz Sánchez y visado por el Colegio Profesional con fecha 18 de agosto de 2008 y del Informe de Sostenibilidad Ambiental redactado por la empresa «Ingenia Gestión del Territorio S.L.» (visado el 4 de agosto de 2008), redactado según el documento de referencia aprobado por resolución de 5 de mayo de 2008 de la Dirección General de Ordenación Territorial y Evaluación Ambiental Urbanística.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 83 y 68 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria de 25 de junio de 2001 se somete a información pública la modificación puntual en el área de conflicto de Roscabao del Plan General de Ordenación Urbana de la Villa de Potes y del Informe de Sostenibilidad Ambiental, por un periodo de cuarenta y cinco días, lo que se advertirá mediante anuncios publicados en el BOC, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario de amplia difusión regional.

Durante el referido plazo, que se contará a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, cualquier persona, física o jurídica que se considere interesada de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 30/1992 podrá examinar el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento y en su caso presentar las alegaciones o observaciones que estime convenientes de conformidad con el artículo 68.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 y en el artículo 10.1 de la Ley 9/2006 de 28 de abril sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Declarar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.3 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, de 25 de junio de 2001, la suspensión de las licencias de urbanización, edificación y parcelación en el área delimitada por el documento de modificación puntual del PGOU de la Villa de Potes durante el plazo máximo de un año a partir del siguiente al de la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria. Se dará asimismo publicidad del acuerdo de suspensión en un diario de difusión regional.

Potes, 14 de octubre de 2008.—El alcalde, Francisco Javier Gómez Ruiz.

08/14087

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Información pública de expediente para la instalación de centro educativo de juegos, deportes y aventura, en suelo rústico, en Mijarazo.

Don Manuel Traba Maceiras, ha solicitado autorización para la instalación de centro educativo de juegos, deportes y aventura en el medio natural, en la parcela 14 del polígono 23 del catastro de rústica, sitio de Mijarazo, en suelo como no urbanizable de interés agro-pecuario.

Dicha solicitud se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, aplicable en este suelo en virtud de la disposición transitoria 2ª 5 de dicha Ley.

Ruente, 30 de octubre de 2008.—El alcalde, Jaime Molleda Balbás.

08/14671

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Solicitud de para construcción de aljibe en suelo no urbanizable de especial protección de San Vicente de la Barquera.

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urba-

nístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública el expediente promovido por don Marcos Asorey Pérez, para la construcción de aljibe de 12 metros cuadrados y capacidad de 22,5 metros cúbicos debajo de porche existente en suelo no urbanizable de especial protección, de San Vicente de la Barquera, para la recogida del agua de lluvia.

Lo que se expone al público por espacio de un mes, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

San Vicente de la Barquera, 17 de octubre de 2008.—El alcalde-presidente, Julián Vélez González.

08/14123

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Solicitud de licencia de obras para construir caseta de aperos de labranza en suelo no urbanizable en núcleo de carácter rural de San Vicente de la Barquera.

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública el expediente promovido por don Luis Miguel Revuelta González, para la construcción de caseta de aperos de labranza en suelo no urbanizable en núcleo de carácter rural, en La Acebosa.

Lo que se expone al público por espacio de un mes, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

San Vicente de la Barquera, 17 de octubre de 2008.—El alcalde-presidente, Julián Vélez González.

08/14124

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Solicitud de licencia de obras para construir vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable en núcleo de carácter rural de San Vicente de la Barquera.

De conformidad con el artículo 116 de la ley 2/2001 de 25 de junio, de ordenación territorial y régimen urbanístico del suelo de Cantabria, se somete a información pública el expediente promovido por don Borja Peña Sánchez, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable en núcleo de carácter rural, de Abaño, San Vicente de la Barquera.

Lo que se expone al público por espacio de un mes, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

San Vicente de la Barquera, 17 de octubre de 2008.—El alcalde-presidente, Julián Vélez González.

08/14125

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Emplazamiento en recurso contencioso-administrativo número 304/08.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria se ha interpuesto recurso contencioso administrativo número 304/08, por don José Enrique Gómez Rodríguez, contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de Cantabria de 10 de enero de 2008, por el que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Comisión Regional de Urbanismo de 25 de octubre de 2006, por el que se aprobó definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santa Cruz de Bezana.

En su virtud, esta Alcaldía resuelve publicar a efectos de notificaciones y emplazar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo Común (versión Ley 4/1999 de 13 de enero), y artículo 49 de la Ley 29/1998 de 29 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos se hayan perso-